

ANUNCIO: APERTURA DE SOBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES PRESENTADOS AL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN (Exp. 344/2024).

APERTURA DE SOBRES CON LAS IDENTIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES

PRIMERO.- Una vez constituido el Tribunal en sesión pública en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, y telemáticamente a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/2OXFj2nMdHA>, se procede a la apertura de sobres que contienen las etiquetas identificativas de los aspirantes.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los nombres de los aspirantes con sus respectivos códigos identificativos del segundo ejercicio:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Código asignado	Resultado 2º ejercicio
1	CANDELA TORTOSA, ANDREU	***9098**	2AF06	5
2	CLIMENT VIVES, ANDREA	***4283**	2AC03	8,30
3	GRAMAGE SEMPERE, PABLO	***9215**	2AD04	7,95
4	LLOPIS MONLLOR, MARÍA DOLORES	***7071**	2AH08	6,65
5	LÓPEZ RUÍZ, VERÓNICA	***4283**	2AA01	9,15
6	PALAO LOZANO, SALVADORA	***4335**	2AG07	5
7	SERNA UTRERO, FRANCISCO	***7081**	2AE05	6,05
8	TRUJILLO IVARS, ANA ISABEL	***5265**	2AB02	7,75

CORRECCIÓN ERROR ANUNCIO

Se advierte el error material detectado en el anuncio publicado el 25 de junio de 2024: *“ANUNCIO - Resultados provisionales segundo ejercicio y convocatoria tercer ejercicio del proceso selectivo de Técnico de Administración General, turno libre, mediante oposición.”*

En su apartado segundo, donde dice: *“RESULTADOS PROVISIONALES PRIMER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN”* debe decir: *“RESULTADOS PROVISIONALES SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN”*

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a los aspirantes vengán provistos de calculadoras para la realización del tercer ejercicio.

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 28 de junio de 2024 es un acto de trámite contra los





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Teresa de Jesús Galdón Cloquell
(Documento firmado digitalmente)

